CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley Nº 11.723-108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

AÑO CIV

SAN JUAN. MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2021

26.361

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE Ministro de Gobierno Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS Ministro de Educación Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO Ministro de la Producción y Desarrollo Económico Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO Ministro de Obras y Servicios Públicos Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY Ministro de Desarrollo Humano

y Promoción Social C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ Ministro de Hacienda y Finanzas Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO

Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dra, ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO

Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Ing. TULIO ABEL DEL BONO

Secretario de Cienci a, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ Secretario de Deportes Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA

Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar www.sanjuan.gov.ar



DECRETOS

DECRETO Nº 1207 - SES y OP - 2020

SAN JUAN, 16 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1601-001363-2020, registro de Policía de San Juan - Secretaria de estado de Seguridad y Orden Público y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la designación como Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policia de la Provincia de San Juan, del ciudadano Marcos Javier Ramos.

Que mediante Expediente N° 200-000397-2019, se tramitó la designación como funcionario policial del ciudadano Ramos, en virtud de haber aprobado el plan de estudios de la carrera Diplomatura en Seguridad Ciudadana, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración para la Formación y Capacitación para Ingresos y Ascensos de las Fuerzas de Seguridad, siendo excluido del nombramiento, por no reunir los requisitos consignados en el Artículo 34º Inciso 2 de la Ley del Personal Policial N° 298-R, surgiendo de las constancias obrantes en los presentes y de nuevo informe de División Sanidad Policial, que el mismo se encuentra Apto para el ingreso a la Fuerza Policial.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que el aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley Nº 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial y su Decreto Reglamentario, encontrándose en condiciones de ser designado funcionario de la Policía de la Provincia, existiendo vacantes en el personal Subalterno en la jerarquía de Agente.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189º Inc. 13º de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley Nº 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

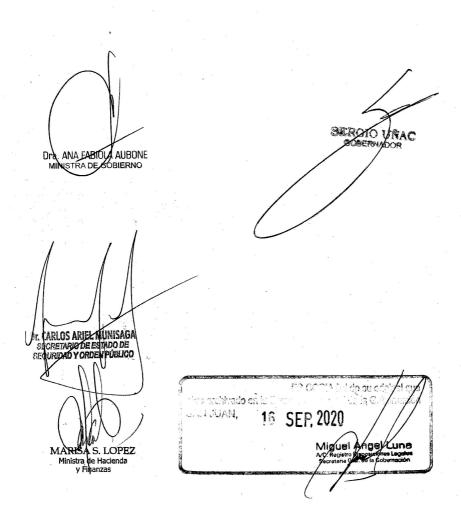
ARTÍCULO 1º.- Desígnase en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al ciudadano Ramos Marcos Javier, DNI № 39.995.637, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. Institución: -1-74-0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nível de Estructura Programática: -16-00-00-A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial. Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.





DECRETO № 1208 -MHF-2020

SAN JUAN, 16 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente Nº 700-000825-2020, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de agosto de 2020 se ha suscripto el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN-ARGENTINA, representado por las Ministras de Gobierno y de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan, Dra. Ana Fabiola AUBONE y Contadora Pública Marisa Sandra LÓPEZ, respectivamente, por una parte, y por la otra, LA UNIÓN INBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS- UIM, representada por su Secretario General, D. Federico A. CASTILLO BLANCO, cuyo objetivo específico es brindar la Asistencia Técnica para la elaboración de los Planes Estratégicos de Desarrollo Local de los Departamentos de Albardón, Caucete, 9 de Julio y San Martín, de la Provincia de San Juan.

Que dicho Convenio Específico, se ha celebrado según lo acordado en el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE SAN JUAN-ARGENTINA, por una parte, y por la otra parte, EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, GRANADA-ESPAÑA, y LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS (UIM), suscripto con fecha 02/09/2016, ratificado por Decreto Nº 1532-MG-2016 y aprobado por Ley Nº 1511-P.

Que para la realización de la Asistencia Técnica se implementará una metodología de trabajo que contempla cinco fases, que son: I-Formación para innovar (IN); II-Diagnóstico y Análisis Prospectivo (DP); III-Construcción de un Nuevo Modelo de Desarrollo Municipal (M); IV-Proyectos y Recursos Necesarios; V-Impulso y Seguimiento. El desarrollo de la Asistencia Técnica será realizado de acuerdo a la propuesta técnica en documento anexo al Convenio y formando parte del mismo.

Que para el desarrollo de esa Asistencia Técnica, el Gobierno de la Provincia de San, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, se compromete a abonar a la UIM la suma de DÓLARES AMERICANOS SETENTA Y SEIS MIL (U\$\$ 76.700), en los porcentajes que se establecen en la CLAUSULA CUARTA del Convenio Específico De Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Unión Iberoamericana De Municipalistas.

Que la vigencia del Convenio Específico, que se ratifica por el presente Decreto, es a partir de su firma y hasta la finalización de la Asistencia Técnica, que se estima es de DIEZ (10) meses, pudiendo prorrogarse a solicitud escrita de alguna de las partes hasta dos (2) meses, en la inteligencia de que los acuerdos que se encuentren en proceso de realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 189 inc. 9) y 150 inc. 2) de de la Constitución Provincial, el citado Convenio debe ser ratificado por el Poder Ejecutivo y comunicado a la Cámara de Diputados.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifiquese en todas sus partes el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN-ARGENTINA, representado por las Ministras de Gobierno y de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan, Dra. Ana Fabiola AUBONE y Contadora Pública Marisa Sandra LÓPEZ, respectivamente, por una parte, y por la otra, LA UNIÓN INBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS- UIM, representada por su Secretario General, D. Federico A. CASTILLO BLANCO, suscripto con fecha 24 de Agosto de 2020, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.



ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Cámara de Diputados a los fines previstos en el Artículo 150, inciso 2) de la Constitución Provincial.



NOTIFICACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

EDICTO DE MENSURA

Marcelo García, Ing. Agrim. Mat 2752 mensurará para Tramitar dominio por Ley Nº 24.320, en representación de la Dirección de Geodesia y Catastro, el día 26/02/21, a las 11,30 hs., parcela Nomemclatura Catastral Nº 01-51-630840, ubicada en calle Santa Fé 79 Oeste — Departamento Capital. Ordenante Gobierno de La Provincia de San Juan. Inscripta en el Registro General Inmobiliario y en la D.G.C. A nombre de Estado Nacional Argentino (Ministerio de Trabajo) al Nº 4, Fº 4, Tº 1, Capital Zona "A" Año 1977. Cito Propietario, colindantes y terceros interesados.

Cito expresamente por OESTE: Parcela 01-51-630830, Calle Santa Fé 87 (O), Capital a nombre de Joao Oscar Luis; Parcela 01-51-650820, Calle Entre Ríos 368 (S); Capital a nombre de Joao Oscar Luis; NORTE: Parcela 01-51-660820, Calle Entre Ríos 356 (S), Capital a nombre de Vargas María Susana y Otro; ESTE: Parcela 01-51-630850, Calle Santa Fé 65 (O), Capital, a nombre de Lisi Silvia Andrea y Otras. Consultas 4to piso Centro Cívico - Núcleo 2 - Direrección de Geodesia y Catastro. Lunes a Viernes de 08:30 hs a 12 hs. Tel 264-4305394.

Este Edicto anula el publicado en fecha 12/02/2021.



El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000805-1993, se ha dictado la RESOLUCIÓN N°() () () 347 IPV-2021, que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por Fabián Amado Agüero, MI N° 18.596.025, contra la Resolución N° 1517-IPV-2013, quedando ésta firme en todas sus partes. ARTÍCULO 2° y 3°.- de forma.-

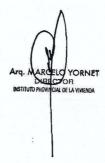
crs



Cta. Cte. 18.480 Febrero 23-24 \$ 240.-

---El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expediente Nº 512.2022-1999, registro de la Dirección de Adjudicaciones, identificado según SIGED con Nº 501-002086-1999, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución Nº 0 0 0 1 - IPV-2021, la que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º. – Se rechaza el Recurso de Reconsideración deducido por el Sr. Armando Alberto Zárate DNI 17.223.834 contra la Resolución Nº 1148-IPV-2003, quedando la misma firme en todos sus términos. Arts. 2 y 3º de forma

--QUEDA FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO-----



Cta. Cte. 18.481 Febrero 23-24 \$ 350.-



El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-004791-2016, se ha dictado la Resolución N° 000399 IPV-2021, que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana C – Casa 16 – B° San Expedito - 96 Viviendas - Departamento Rawson, a nombre de Franco Mauricio Borghetti Molina MI N° 37.506.901 y Gisel Marianela Castro Cisterna MI N° 37.298.210, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 5848-IPV-2019, en su parte pertinente. ARTÍCULO 2°.- Se intima a Franco Mauricio Borghetti Molina MI N° 37.506.901, Gisel Marianela Castro Cisterna MI N° 37.298.210 y/o a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULO 3° y 4°.- de forma.-

crs

Arq. MARCELO YORNET
DI RECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA





RESOLUCION Nº 4117

VISTO: Las Resoluciones N° 4092, 4097 y 4108 de esta Fiscalía General, y las
atribuciones emanadas del Artículo 202 de la Constitución Provincial y la ley 633-E
-Orgánica del Ministerio Público
Y CONSIDERANDO: Que a partir del día 26 de febrero del año en curso se
pone en marcha el Sistema Acusatorio (Ley 1993-O) en la Provincia de San Juan
(Acuerdo General N° 45/21), corresponde establecer el orden de turnos de las
Asesorías Oficiales para las Unidades Fiscales de CAVIG, ANIVI, Delitos
Especiales y Flagrancia, conforme lo establece Resolución N° 4108/21
Por ello el Sr. Fiscal General de la Corte RESUELVE :
PRIMERO: Disponer el orden de turnos de las Asesorías Oficiales, para las U.FI.
Delitos Especiales, Flagrancia, CAVIG y ANIVI, será conforme Planilla Anexa que
forma parte de la presente
SEGUNDO: Por Secretaría protocolícese, notifiquese, y procédase a comunicar a
la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial
FISCALIA GENERAL DE LA CORTE, 22 de febrero de 2021
Dr. EDUARDO (JUATTROPANI) FISCAL GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA Dr. EDUARDO (JUATTROPANI) FISCAL GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA





PLANILLA ANEXA – RESOLUCIÓN Nº 4117 Turnos Asesorías Oficiales - Año 2021

Turnos U.FI.	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
C.A.V.I.G. (mensual)	Asesoría Nº 1 Del 26 al 28	Asesoría Nº 4	Asesoría Nº 5	Asesoría Nº 1	Asesoría Nº 4	Asesoría Nº 5	Asesoría Nº 1	Asesoría Nº 4	Asesoría Nº 5	Asesoría Nº 1	Asesoría Nº 4
Flagrancia (mensual)	Asesoría Nº 4 Del 26 al 28	Asesoría Nº 5	Asesoría Nº 1	Asesoría Nº 2	Asesoría Nº 3	Asesoría Nº 4	Asesoría Nº 5	Asesoría Nº 1	Asesoría Nº 2	Asesoría Nº 3	Asesoría Nº 5
Delitos Especiales (mensual)	Asesoría Nº 4 Del 26 al 28	Asesoría Nº 5	Asesoría Nº 1	Asesoría Nº 2	Asesoría Nº 3	Asesoría Nº 4	Asesoría Nº 5	Asesoría Nº 1	Asesoría Nº 2	Asesoría Nº 3	Asesoría Nº 5
A.NI.VI.		Del 01 al 15 Asesoría Nº 2	Del 01 al 15 Asesoría Nº 2	Del 01 al 15 Asesoría Nº 2	Del 01 al 15 Asesoría Nº 2						
(quincenal)	Del 26 al 28	Del 16 al 31	Del 16 al 30	Del 16 al 31	Del 16 al 30	Del 16 al 31	Del 16 al 31	Del 16 al 30	Del 16 al 31	Del 16 al 30	Del 16 al 31
	Asesoría Nº 2	Asesoría Nº 3	Asesoría Nº 3	Asesoría Nº 3	Asesoría	Asesoría Nº 3	Asesoría Nº 3	Asesoría Nº 3	Asesoría Nº 3	Asesoría Nº 3	Asesoría Nº 3

Referencias:

- Asesoría Oficial Nº 1: Dra. Soledad Medina
- Asesoría Oficial Nº 2: Dra. Patricia Sirera
- Asesoría Oficial Nº 3: Dra. Laura Romarión

Asesoría Oficial Nº 4: Dr. Ernesto Escobar

• Asesoría Oficial Nº 5: Dr. Sergio Ruíz

Dr. EDUARDO QUATTROPANI FISCAL GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA

Dra. GRACIELA CAPDEVILA DE LERGA SECRETARIA RELATORA





ANALIAE, PÉREZ DE GUTIEUREZ FIRMA AUTORIZADA SECRETARIA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

RESOLUCION Nº 4116

VISTO: Las atribuciones emanadas del artículo 202 de la Constitución de la Provincia, la ley Orgánica de Ministerio Público Nº 633-E-, la Resolución Nº 4096/21, y 4092/21; y.-----CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 4096 de esta Fiscalía General, se asignó la competencia de las Fiscalías de Cámara Nº 1º, 2º, 3º, 4º y 5°. Disponiendo que la Fiscalía de Cámara Nº 1, de la titularidad del Dr. Fabrizio Médici tendrá competencia por ante el Tribunal de Impugnación establecido mediante Ley 1851 -O .-----Que por Resolución Nº 4092/21, se dispuso la creación de la U.F.I. CAVIG, U.F.I. ANIVI, U.F.I Delitos Especiales, y U.F.I Flagrancia, sus sedes, integración, coordinación y supervisión.-----Que en la disposición referida, se resolvió en su artículo Décimo quinto, que el Fiscal de Impugnación Dr. Fabrizio Médici, ejercerá la función de Asesor Técnico de Litigación ante la U.F.I Delitos Especiales; asimismo en el artículo Vigésimo la función de Supervisor de Fiscalía General en la Unidad Fiscal de Flagrancia.----Conforme a ello corresponde efectuar una redistribución de las competencias asignadas a las Fiscalías de Cámara en el sistema de la ley 754 -.O-, y conforme



Acuerdo General Nº 2254/20 de la Corte de Justicia, a fin de garge normal prestación del servicio por parte de los miembros del Ministerio Por ello el Fiscal General de la Corte RESUELVE: -PRIMERO: Determinar que en las causas con radicación en Sala de la Cámara Penal y que a la fecha de la vigencia de la presente hayan cumplido con la carga que impone el art. 430 de la ley 754 -O- (Ofrecimiento de prueba para realización de juicio) en las que hubiere actuado la Fiscalía de Cámara Nº 1°, se distribuirán entre las Fiscalías de Cámara N° 3° y 4° del siguiente modo: Fiscalía de Cámara Nº 3: En causas pares que radiquen por ante la Sala A) I v II de la Cámara en lo Criminal y Correccional. Fiscalía de Cámara Nº 4: En causas impares que radiquen por ante la B) Sala I y II de la Cámara en lo Criminal y Correccional. SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución entra en vigencia a partir del día 26 de febrero del año 2021.--TERCERO: Por Secretaría procédase a comunicar a la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Notifiquese. Cumplido archívese FISCALIA GENERAL DE A CORTE, 22 de febrero de 2021.

RESOLUCIONES







RESOLUCIÓN E.P.R.E. Nº 156/20

SAN JUAN, 19 DE FEBRERO 2021.

VISTO:

El Expediente E.P.R.E. N° 550.1022/20 y los Expedientes E.P.R.E. N° 550.3628/20, 550.3629/20, 550.3630/20, 550.3631/20, 550.3632/20, 550.3633/20, 550.3634/20, las Resoluciones E.P.R.E. N° 289/00, N° 126/03 y 127/03, N° 145/05, N° 343/06, N° 443/06, el Acuerdo Final suscripto con Energía San Juan S.A. el 05 de Septiembre de 2006, la Resolución E.P.R.E. N° 009/11, la Resolución E.P.R.E. N° 216/16,las Resoluciones E.P.R.E. N° 850/16, N° 403/17, N° 786/17, N° 16/18, N° 457/18 N° 640/18, N° 546/19, N° 1293/19, N°411/20, las Leyes Provinciales N° 739-A y 863-A; la Ley Provincial N° 524-A; el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., el Contrato de Concesión de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.; y

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar para su aplicación en la determinación de los valores máximos, límite dentro del cual Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. facturarán a sus usuarios por el servicio prestado, los valores del Costo de Desarrollo y Términos representativos de los Costos Comerciales contenidos en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución. Los valores aprobados en la presente serán aplicados como referencia por las Distribuidoras, para su aplicación conforme lo dispuesto en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Los valores aprobados en el Artículo 1º precedente, serán de aplicación para la determinación de las tarifas para consumos de energía eléctrica desde las cero horas del 23 de Enero de 2021.

ARTÍCULO 3º: En cumplimiento de las disposiciones en Ley Provincial 2202-A, las Distribuidoras mantendrán las tarifas vigentes al 22/01/21, aplicando las mismas sin variación para la facturación de los consumos en suministros del Servicio Público de Distribución de Electricidad en la Provincia de San Juan, hasta 17 de Marzo de 2021.

ARTÍCULO 4º:Reconocer a favor de las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., las diferencias entre los ingresos tarifarios que surgen





de las tarifas sancionadas en la presente, y las que se apliquen conforme la medida de invariabilidad establecida en Ley Nº 2202-A, para los consumos de los Usuarios desde la hora cero del 23/01/21 hasta el 17/03/21, en carácter de ingresos necesarios para retribuir los costos eficientes aplicables a la prestación del servicio. Al efecto, las Distribuidoras en el plazo de quince (15) días de notificada la presente y luego con una periodicidad de quince (15) días, comunicarán al E.P.R.E. los resultados del cálculo provisorio realizado sobre la base de las consideraciones volcadas en el presente Acto Administrativo. El E.P.R.E. auditará las propuestas de las Distribuidoras y definirá los montos a considerar como Activo Regulatorio a favor de las Distribuidoras, a reconocer con recursos del Fondo de Contención Tarifaria.

ARTÍCULO 5°: Aprobar el Valor Inicial de la Base de Capital a considerar en la determinación tarifaria en el Quinquenio 2021– 2026, el cual asciende a Doce Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Setenta y Tres millones de pesos a moneda de abril de 2021 (Millones de Pesos 12.887,73). Este valor surge de la redeterminación de la Base de Capital Inicial aprobada por Resolución E.P.R.E. Nº 216/16, sumadas las Inversiones eficientes realizadas por Energía San Juan S.A. durante el quinquenio 2016 – 2020 y restadas las amortizaciones respectivas, todo referido a moneda de abril de 2021. Este valor se aprueba en razón de que el mismo no ha superado el Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) de la Red de Energía San Juan S.A. considerando una estimación de las depreciaciones respectivas en cálculo de dicho VNR.

ARTÍCULO 6º: Apruébense como valores de referencia iniciales, considerados en el cálculo tarifario aprobado en la presente Resolución, los detallados en la Tabla a continuación:

Base de Capital inicial para el cálculo (moneda del 30/04/2021)	MM\$ 12.887,73	
		2021: MM\$ 927,31
		2022: MM\$ 951,13
	O&M	2023: MM\$ 988,54
		2024: MM\$ 1001,59
		2025: MM\$ 1019,64
	Comercialización	2021: MM\$ 544,55
Costos eficientes		2022: MM\$ 557,82
		2023: MM\$ 571,83
		2024: MM\$ 581,08
		2025: MM\$ 590,03
	. 1	2021: MM\$ 426,14
	Administración	2022: MM\$ 434,67





RESOLUCIÓN E.P.R.E. Nº 156/20

RESOLUCION E.I	iti.E. It 130/20
	2023: MM\$ 444,65
	2024: MM\$ 448,48
	2025: MM\$ 452,41
Capital de Trabajo	MM\$ 356,06
	2021: MM\$ 858,08
	2022: MM\$ 999,23
Inversiones de Expansión	2023: MM\$ 1027,35
	2024: MM\$ 997,61
	2025: MM\$ 1063,91
	2021: MM\$ 331,82
	2022: MM\$ 337,56
Inversiones de Reposición	2023: MM\$ 341,13
	2024: MM\$ 349,15
	2025: MM\$ 481,52
	2021: MM\$ 368,22
	2022: MM\$ 392,74
Amortizaciones de la Base de Capital	2023: MM\$ 421,29
	2024: MM\$ 450,64
	2025: MM\$ 479,14
A time i'm Analamada da Dauda (mantag	2021: MM\$ 1.093,73
Amortización Acelerada de Deuda (montos	2022: MM\$ 1.093,73-
que se adicionan a las Amortizaciones de la	2023: MM\$ 1.093,73
Base de Capital en la determinación de	2024: MM\$ 1.093,73
Ingresos Requeridos)	2025: MM\$ 1.093,73
Base de Capital al 31/12/2025	MM\$ 10.253,22
Tasa WACC	8,90%
(Costo Promedio Ponderado de Capital)	
	2021: MM\$ 96,06
	2022: MM\$ 113,11
Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios	2023: MM\$ 127,99
	2024: MM\$ 143,73
	2025: MM\$ 161,41
	2021: MM\$ 7,62
	2022: MM\$ 9,9
Otros Impuestos y Tasas	2023: MM\$ 12.12
	2024: MM\$ 14,75
	2025: MM\$ 17,96





	2021: MM\$ 69,23
	2022: MM\$ 83,45
Ingresos por Peajes	2023: MM\$ 95,89
	2024: MM\$ 108,83
	2025: MM\$ 123,44
Increase non Develop de Consuión v	2021: MM\$ 112,67
Ingresos por Derechos de Conexión y	2022: MM\$ 132,34
Rehabilitación + Ingresos por Recargos por	2023: MM\$ 149,52
Bajo Factor de Potencia y Excesos MCSC T2	2024: MM\$ 167,78
+ Otros Ingresos No Regulados.	2025: MM\$ 188,3
	2021: MM\$ 94,59
	2022: MM\$ 111,38
Ingresos por Recargos Punitorios	2023: MM\$ 126,02
mgreece per recember a mineries	2024: MM\$ 141,53
	2025: MM\$ 158,94
	2021: 519,79 MW
	2022: 538,11 MW
Estimación Demandas de Potencia Máxima del	2023: 557,05 MW
Mercado de Energía San Juan S.A.	2024: 576,59 MW
	2025: 596,75 MW
	2023: 396,73 MW
	2021: 243062
Estimación del número de Usuarios del	
Mercado de Energía San Juan S.A.	2023, 230088
411010000 00 21110000 21110 0 0000 211 21	2024: 261659
	2025: 267266

ARTICULO 7º:Disponer que en el plazo de tres (3) días hábiles, las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. deberán presentar para aprobación del E.P.R.E. los Cuadros Tarifarios, valores máximos de aplicación en las tarifas de los usuarios de las distintas categorías tarifarias, para su aplicación en el trimestre febrero – abril 2021, teniendo en cuenta lo establecido en la presente Resolución en cuanto a la invariabilidad de las tarifas.

ARTICULO 8º: Aprobar el "Régimen Tarifario - Normas de Aplicación del Régimen Tarifario", que como Anexo II se incorpora a la presente y forma parte integrante de la misma. El documento aprobado será aplicado por Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., en relación a las facturaciones de los usuarios por consumos efectuados desde la cero hora del 23 de enero de 2021, hasta el 22 de Enero de 2026, inclusive.







RESOLUCIÓN E.P.R.E. Nº 156/20

ARTICULO 9º: Aprobar el "*Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario*" que como Anexo III se incorpora a la presente y forma parte integrante de la misma. El correspondiente procedimiento, será aplicado como referencia por Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., para los consumos de los usuarios desde la cero hora del 23 de enero de 2021, hasta el 22 de Enero de 2026 inclusive.

ARTICULO 10°: Aprobar el "Régimen de Suministro del Servicio Público de Distribución de Electricidad de la Provincia de San Juan", que como Anexo IV se incorpora a la presente y forma parte integrante de la misma. El Régimen de Suministro será aplicado por Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. desde el 23 de enero de 2021 y hasta el 22 de Enero de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 11º: Modifíquese lo dispuesto en la Resolución E.P.R.E. Nº 48/02, y su complementaria Resolución E.P.R.E. Nº 64/06, debiéndose considerar para el control de la Calidad del Producto y Servicio Técnico las pautas y consideraciones establecidas en los Anexos V "Base Metodológica para el Control de la Calidad del Producto Técnico" y Anexo VI "Base Metodológica para el Control de la Calidad del Servicio Técnico", de la presente Resolución, para su aplicación desde su entrada en vigencia el 23/01/2021.

ARTÍCULO 12º: Aprobar los valores de los "UNITARIOS PARA EL CÁLCULO DE SANCIONES DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA NORMATIVA LEGAL Y CONTRACTUAL VIGENTE —MECANISMOS DE REDETERMINACIÓN— FACTOR DE INCENTIVO A LA INVERSIÓN" que se incluyen en el Anexo VII, y forman parte integrante de la presente Resolución, para su aplicación en la valoración de las sanciones por incumplimientos constatados a partir del 23 de enero de 2021, considerando lo dispuesto en el artículo siguiente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 13º: Establecer, en virtud del requerimiento generalizado de los Asistentes a las Reuniones del Consejo Asesor de Acompañamiento y de las Partes acreditadas en la Audiencia Pública, la implementación de las MEDIDAS REGULATORIAS TENDIENTES A MEJORAR CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO, detalladas en el Anexo VII de la presente Resolución, las cuales serán aplicación para la valoración de las sanciones a las Distribuidoras de la Provincia de San Juan por incumplimientos ocurridos en el 1º Semestre de 2021.

ARTÍCULO 14º: Aprobar como Anexo VIII, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, las "Bases Metodológicas y Procedimientos para el Cálculo de la Amortización Acelerada de la parte correspondiente a la redeterminación de la Deuda (AArD)." y "Parámetros y valores aplicables en el primer semestre del Quinquenio para el Cálculo de la Amortización Acelerada de la parte correspondiente a la redeterminación de la Deuda





(AArD)", para su aplicación y consideración en las Revisiones Tarifarias del presente Quinquenio 2021-2025.

ARTICULO 15º: Disponer la aplicación en el presente Quinquenio 2021-2025 del "*Procedimiento de Ajuste de los Ingresos Requeridos*", el cual se incluye en el Anexo XII de la presente Resolución, y tiene como objetivo el ajuste de las eventuales diferencias entre los Ingresos Previstos en el Flujo de Fondos y los Ingresos Obtenidos por la Distribuidora Energía San Juan S.A. luego de facturar a cada Usuarios los valores del Costo de Desarrollo y Costo Comercial aprobados en el marco de Revisiones Tarifarias, excluyendo taxativamente diferencias que surjan por ineficiencias de la Distribuidora en la prestación del Servicio (mayores pérdidas, Energía No Suministrada por fallas, etc.).

Para la aplicación del Procedimiento aprobado, se deberán seguir los lineamientos especificados en el Anexo XII de la presente, destacando que para que resulte de aplicación el mismo, será condición imprescindible que la Distribuidora presente la información suficiente que permita demostrar que los patrones de consumo de los Usuarios en el año bajo análisis, han cambiado respecto del periodo en el cual se realizó la Campaña de Medición de la presente Revisión Tarifaria Ordinaria, para lo cual se deberá aportar por parte de la Distribuidora información de seguimiento permanente de las Curvas de Carga de los Usuarios durante el quinquenio, tal como se establece en el Anexo XII mencionado.

ARTICULO 16°:Disponer que Energía San Juan S.A. deberá presentar en un plazo de treinta (30) días, propuesta detallada, exhaustiva y fundamentada delasadaptaciones y mejoras al procedimiento de "*trazabilidad*", debiendo acreditarse el cumplimiento de los lineamientos expuestos en las consideraciones de la presente Resolución.

ARTICULO 17º: Disponer que la Distribuidora Energía San Juan S.A., deberá presentar con periodicidad trimestral, en coincidencia con el envío de información prevista en Resolución E.P.R.E. Nº 310/01, todos los Informes/Estudios Técnicos que resulten necesarios para demostrar que con las Inversiones y acciones de Operación y Mantenimiento en las redes, realizadas y a realizar en el presente Quinquenio, se asegure el abastecimiento de la demanda en tiempo y forma. La información a remitir por Energía San Juan S.A., deberá al menos, incluir lo siguiente:

 Se deberán presentar la totalidad de Estudios confeccionados, por Energía San Juan S.A. y/o por Profesionales externos contratados, realizados con el Objeto de tomar las decisiones de las principales Inversiones ejecutadas y a Ejecutar en el presente Quinquenio. (incluir estudios de crecimiento de la demanda zonificados, estudios eléctricos de Flujos de Carga, análisis de sensibilidad al crecimiento de la demanda, etc.).







RESOLUCIÓN E.P.R.E. Nº 156/20

- Se deberá analizar en detalle la demanda ocurrida y prevista futura, desagregada en los distintos niveles de red, las inversiones realizadas por rubro (precios y cantidades), las inversiones previstas ejecutar por rubro (precios y cantidades).
- Análisis objetivo de la evolución de la calidad de servicio y producto técnico, detallando evolución de indicadores de calidad semestrales, trimestrales y mensuales, expresando de manera exhaustiva las causas de eventuales deterioros de la calidad evidenciada, aun cuando los montos invertidos sean similares a los previstos en los Planes de Referencia. La Distribuidora deberá incluir el análisis de al menos los siguientes indicadores: Calidad de Servicio: Cantidad de Cortes Promedio por Usuario, Tiempo Promedio de Cortes por Usuarios, Calidad de Producto: Cantidad de Mediciones Penalizadas.
- Informe con un adecuado diagnóstico del estado actual del Sistema y el curso de acción a seguir a fin de que en el futuro (corto y mediano plazo) se asegure el abastecimiento de la demanda en tiempo y forma. En este punto se deberán detallar tanto acciones relacionadas con la Operación y Mantenimiento como con las Inversiones a ejecutar. En relación con las acciones de Operación y Mantenimiento, deberá informar programas de podas menores a realizar inmediatamente y programas de poda integrales en el periodo invernal.
- Informe donde se aborden y detallen la totalidad de los planes de Mantenimiento Preventivo de las instalaciones que forman parte de la red de Energía San Juan S.A., incluidos los Líneas Aéreas y Cables Subterráneos en todos los niveles de tensión, con especial énfasis en AT y MT. Se deberá acompañar Estudios fundados relacionados con las tecnologías disponibles en la actualidad para efectuar las acciones de mantenimiento preventivo, detallar su aplicación en el sistema de Energía San Juan S.A.
- Informe de cumplimiento del Plan de Inversiones de Referencia detallado en el Anexo XI de la presente Resolución y de todas las otras Obras que resulten necesarias para abastecer la demanda.
- Todo otro Informe / Estudio que Energía San Juan S.A. considere necesario.

En los plazos indicados, deberá estar disponible la totalidad de la información solicitada, en el marco de las previsiones del apartado w) Artículo 25° del Contrato de Concesión, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan en caso de constatarse incumplimientos, en los términos del numeral 6.7 del Anexo 3 del mencionado Contrato.

ARTÍCULO 18º: Aprobar los valores de los cargos por "Servicio de Rehabilitación y Conexiones Domiciliarias", contenidos en el Anexo IX, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, para su aplicación por las Distribuidoras de la Provincia de San Juan a partir dela fecha de aplicación de la presente.





ARTÍCULO 19º: Apruébense los "Valores Máximos Autorizados a Requerir a los Usuarios para los Servicios Complementarios", que como Anexo X forma parte de la presente Resolución, para su aplicación por las Distribuidoras de la Provincia de San Juan a partir de la fecha de aplicación de la presente.

ARTÍCULO 20º: Establécese en la suma de Pesos Ochenta y Nuevecon 99/100 (\$89,99) el valor máximo a requerir a los usuarios en caso de labrarse Actas de Comprobación ante hechos en los que se presuma irregularidades en la medición o la apropiación de energía no registrada, en los términos del Régimen de Suministro, para su aplicación a partir de la fecha de aplicación de la presente.

ARTÍCULO 21º: Aprobar el contenido de los Anexos XI y XII, que forman parte integrante de la presente Resolución juntamente con los Anexos XIII, XIV, los cuales contienen lo siguiente:

- ANEXO XI PLAN DE INVERSIONES DE REFERENCIA DE EXPANSIÓN Y REPOSICIÓN
- ANEXO XII PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN DE LAS REVISIONES TARIFARIAS EXTRAORDINARIAS
- ANEXO XIII REUNIONES CONSEJO ASESOR DE ACOMPAÑAMIENTO REVISIONES TARIFARIAS.
- ANEXO XIV VERSIÓN TAQUIGRÁFICA AUDIENCIA PÚBLICA 29 DE ENERO DE 2021.

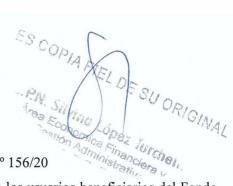
ARTÍCULO 22º: A fin de dar cumplimiento a los objetivos delineados en la Ley Nº 739-A, serán beneficiarios de las compensaciones que surjan del Fondo de Contención Tarifaria los Usuarios que cumplan las siguientes características:

- Que estén encuadrados en la Tarifa T1-R1 o T1-G1
- Que estén encuadrados en la Tarifa T1-R2 con un consumo menor o igual a 300 kWh/bimestre.
- Que dentro de los últimos seis bimestres facturados, incluido el que se factura, no hayan registrado consumo cero durante más de dos bimestres consecutivos.
- Que no sean Usuarios titulares de dos o más puntos de suministro, cuando uno de los suministros esté encuadrado en las características detalladas precedentemente.
- Que en la base de datos de facturación de las Distribuidoras coincida tanto el domicilio de suministro con el domicilio postal, para todos aquellos suministros encuadrados en las características detalladas precedentemente.

ARTÍCULO 23º:Para el cálculo de las bonificaciones en las facturaciones emitidas a los Usuarios en concepto de "Aporte Fondo de Contención Tarifaria", se determinará el Costo de







RESOLUCIÓN E.P.R.E. Nº 156/20

Desarrollo (Costo Propio de Distribución) a utilizar para los usuarios beneficiarios del Fondo de Contención Tarifaria el Costo de Desarrollo (Costo Propio de Distribución) aprobado en la Resolución E.P.R.E. Nº 1293/19; de esta manera, el Valor del Costo de Desarrollo (Costo Propio de Distribución) a considerar en la Tarifa de los Usuarios Beneficiarios del Fondo de Contención, a partir de la aplicación de los valores tarifarios aprobados en la presente a los usuarios, es el que se muestra a continuación:

CD Usuarios Contenidos = CD Res. 1293/19

La reglamentación particular de la metodología de aplicación de los fondos provenientes del Fondo de Contención Tarifaria será idéntica a la vigente hasta el día de la fecha, debiendo Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. elevar para consideración del E.P.R.E. en el término de cinco (5) días de notificada la presente, la mecánica de cálculo a emplear para la determinación de la bonificación a incluir en las facturaciones emitidas a los usuarios, y además una simulación de los montos mensuales a requerir del Fondo de Contención Tarifaria.

ARTÍCULO 24º: Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. deberán dar amplia difusión de los valores que se aprueban en la presente, realizando además lo establecido en el Artículo 4º - Obligaciones de la Distribuidora, inciso i) Cartel Anunciador, del Régimen de Suministros aprobado en este acto.

ARTÍCULO 25°: Téngase por Resolución del DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

Cta. Cte. 18.487 Febrero 24 \$ 6.050.-



EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. Nº 1124-312-I-17. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y=2.432.190,73** e X= **6.595.453,58** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA	DE COORDENADAS GAUSS	KRUGER – POSGAR 94-
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.595.453,58	2.432.190,73
V1	6.597.623,16	2.429.339,80
V2	6.597.643,46	2.435.910,84
V3	6.596.411,00	2.435.910,00
V4	6.596.411,00	2.434.501,00
V5	6.595.393,00	2.434.501,00
V6	6.595.393,04	2.432.610,85
V7	6.594.393,04	2.432.610,85
V8	6.594.393,00	2.434.500.00
V9	6.593.293,06	2.434.499,99
V10	6.593.293,06	2.432.010,85
V11	6.592.503,07	2.432.010,85
V12	6.592.503,05	2.431.942,85
V13	6.595.219,41	2.429.339,80

SUPERFICIE: 2080,72 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento, tramitada en autos, se superpone a los siguientes Derechos Mineros, Manifestaciones PENELOPE Expte. N* 112461-C-11, LEALTAD I- Expte. N* 1124316-J-06, LEALTAD II- Expte. N*

1124318-M-06, SAN FRANCISCO, Expte. N* 1124526-Y-10, Permiso de Exploración Expte. N* 1124419-B-16, Expte. N* 1124231-A-07, Expte. N* 1124422-B-16, Expte. N* 151-D-02.

Por Resolución N° 173-ST-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA, COBRE Y HIERRO DISEMINADO", en el Departamento "CALINGASTA", denominándola "PATU" a nombre de "I.P.E.E.M."-------

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Enero de 2.021. –



EDICTO DE MINA

EXPTE. Nº 1124-321-I-17. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y=2.396.999,00** e X= **6.522.193,00** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA	DE COORDENADAS GAUSS	KRUGER – POSGAR 94-
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.522.193,00	2.396.999,00
V1	6.525.793,33	2.394.000,00
V2	6.525.793,33	2.398.910,98
V3	6.515.500,00	2.398.910,98
V4	6.515.500,00	2.396.000,00
V5	6.518.000,00	2.396.000,00
V6	6.518.000,00	2.392.000,00
V7	6.519.000,00	2.392.000,00
V8	6.519.000,00	2.397.000,00
V9	6.522.000,00	2.397.000,00
V10	6.522.000,00	2.394.000,00

SUPERFICIE: 3855,03 Has.

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada------

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Enero de 2.021. -



E D I C T O DE M I N A

EXPTE. N° 1124-320-I-17. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y=2.422.773,65** e X= **6.755.662,00** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA D	E COORDENADAS GAUSS K	RUGER – POSGAR 94-
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.755.662,00	2.422.773,65
V1	6.758.792,34	2.421.573,15
V2	6.758.792,34	2.423.760,91
V3	6.753.742,36	2.423.760,91
V4	6.753.742,36	2.423.310,91
V5	6.753.263,00	2.423.310,91
V6	6.753.263,00	2.421.611,32

SUPERFICIE: 1177,56 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento, tramitada en autos, se superpone de forma parcial a los siguientes derechos mineros. Manifestación de Descubrimiento, KATHRYN, Expte. N* 1184-B-96, MARIEN, Expte. N* 1185-B-96, SOLITARIO 11, Expte. N* 545528-H-94 y ORTIGA IV, Expte. N* 1110-C-96 y Mina INDEPENDENCIA 23, Expte. N* 259279-C-84.

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada------

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Enero de 2.021. -

Cta. Cte. 18.488 Febrero 24/26 \$ 4.130.-



EDICTO DE MINA

EXPTE. Nº 546.703-B-94. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.445.650,00 X= 6.450.500,00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94				
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y		
L.E.M.	6.450.500,00	2.445.650,00		
V1	6.453.993,60	2.445.210,79		
V2	6.453.993,60	2.445.956,78		
V3	6.451.049,61	2.445.956,78		
V4	6.451.049,61	2.447.983,24		
V5	6.450.995,94	2.447.983,24		
V6	6.450.995,94	2.448.010,77		
V7	6.449.993,62	2.448.010,77		
V8	6.449.993,62	2.445.210,79		

SUPERFICIE: 515,14 has.

Por Resolución N° 109-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de IGLESIA, denominándola "LEON IV" a nombre de "JORGE ALFREDO BASTIAS.".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-------

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería



San Juan, 22 de Febrero de 2.021. -



N° 73.770 Febrero 24/26 \$ 1.150.-



E D I C T O DE M I N A

EXPTE. Nº 546.702-B-94. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.442.010,80 X= 6.455.393,60** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94				
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y		
L.E.M.	6.455.393,60	2.442.010,80		
V1	6.458.493,59	2.440.710,80		
V2	6.458.493,59	2.447.210,78		
V3	6.453.993,61	2.447.210,78		
V4	6.453.993,61	2.440.710,80		

SUPERFICIE: 2.924,98 has.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 22 de Febrero de 2.021. –





N° 73.771 Febrero 24/26 \$ 1.050.-

LICITACIONES



Baja de Licitación Pública Nº 1 OSP 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCION DE OBRA SOCIAL — BAJA DE LICITACION PÚBLICA Nº 1: PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS INFORMATICOS PARA DIRECCION DE OBRA SOCIAL.

EXPTE 813-7083/2020

POR RESOLUCIÓN N° 01141-I-21 DE FECHA 19-02-2021, LA DIRECCION DE OBRA SOCIAL, RESUELVE DAR DE BAJA AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 1, POR RAZONES OPERATIVAS, A LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE SUMINISTRE SERVICIOS INFORMÁTICOS, QUE FUE PRORROGADO PARA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10,30 HS., MEDIANTE EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN N° 0881-I- DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2021.

Cta. Cte. 18.489 Febrero 24/26 \$ 650.-



LICITACION PUBLICA Nº 02/2021

"TEXTO": SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2021

EXPTE Nº 1500-000026-2021 -RESOLUCION Nº 0118-SED-2021.-

DÍA DE APERTURA: 11 DE MARZO DE 2021.-

HORA: 09:30 HS.-

<u>OBJETO</u>: CONTRATACION DE SEGURO PARA LA FLOTA DE AUTOMOTORES DE ESTA SECRETARIA Y DEL DEPARTAMENTO NAUTICA, COMO ASI TAMBIEN EMBARCACIONES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL BECARIO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ESTADIO DR. ALDO CANTONI, ANEXO I Y II, AUTODROMO EL VILLICUM. DICHO PEDIDO DEBERA TENER VIGENCIA DESDE EL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.



ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, ANEXO I CALLES SAN LUIS Y ABERASTAIN, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 01 DE MARZO HASTA EL 10 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. –

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.682.875,41

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2º PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.

Cta. Cte. 18.490 Febrero 24/26 \$ 1.060.-



POLICIA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2.021

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MARTES NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30) LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2.021, DESTINADO A LA CONTRATACION DE ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTEL DE CANES, EQUINOS, BICICLETAS, GRUPOS ELECTROGENOS, EMBARCACIONES Y TRICICLOS ELECTRICOS DE LA REPARTICIION POLICIAL, DESDE LAS 12HS DEL 31-03-2.021 HASTA LAS 12HS DEL 31-03-2.022, SOLICITADO POR SECCION DOCUMENTACION Y SEGUROS D-4, DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN EL 1º PISO DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA Nº 137 EȘTE - CIUDAD - SAN JUAN; LA QUE SERA DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS № 579-SUR, DIAS HABILES EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2.021, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN EL 1º PISO DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA Nº 137 ESTE — CIUDAD — SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA Y HASTA LA HORA DE APERTURA. SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. —

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO-RESULTARE **NO** LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA № 01/2.021: (\$ 59.140.117,89.-)

Cta. Cte. 18.491 Febrero 24/26 \$ 1.660.-



"EXPEDIENTE Nº 802-000066-2021"

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA Nº 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION Nº 0208-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE REPUESTOS DESTINADOS A TORRES DE ENDOSCOPIA WOLF DEL CENTRO QUIRURGICO, DE ESTE NOSOCOMIO. **FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES** 04/03/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 169.305,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

<u>LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES</u>: EDIFICIO VERDE 2 º PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá tambi | consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en qui debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil

Cta. Cte. 18.492 Febrero 24-25 \$ 720.-



"EXPEDIENTE Nº 802-000141-2021"

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA Nº 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION Nº 0207-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 04/03/2021 A LAS 9:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 15.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 49.609.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

<u>LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES</u>: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 18.493 Febrero 24-25 \$ 720.-



"EXPEDIENTE Nº 802-000168-2021"

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0206-HPDGR-2021.-

<u>OBJETO:</u> EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 04/03/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 5.510.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

<u>LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES</u>: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 18.494 Febrero 24-25 \$ 720.-



"EXPEDIENTE N° 802-000169-2021"

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0205-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE LABORATOIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 09/03/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.142.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

<u>LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES</u>: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 18.495 Febrero 24-25 \$ 720.-



"EXPEDIENTE Nº 802-000183-2.021"

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0222-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 09/03/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.245.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

<u>LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES</u>: EDIFICIO VERDE 2 º PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 18.496 Febrero 24-25 \$ 720.-



"EXPEDIENTE Nº 802-001965-2020"

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0213-HPDGR-2021.-

<u>OBJETO:</u> EL SERVICIO INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE SCIALITICAS DEL CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 09/03/2021 A LAS 9:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.041.663,25

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

<u>LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES</u>: EDIFICIO VERDE 2 º PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 18.497 Febrero 24-25 \$ 720.-



GOBIERNO DE SAN JUAN MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 0003/2021

Expediente Nº 708-000099-2021

OBJETO: Contratación del Servicio de Cobro de recaudación de Juego de Quiniela y Juegos Foráneos, y el pago de premios del Juego de Quiniela y demás cobros y pagos generados por la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe Nº 10 (este) Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 05 de Marzo de 2021, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre Nº 1 y el Sobre Nº 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe Nº 10 (este) - 2º Piso - Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Marzo de 2021 a la hora 09:00, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe Nº 10 (este) - 1º Piso - Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe Nº 10 (este) 1º Piso - Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-





PRESIDENTE CAJA DE ACCION SOCIAL

Cta. Cte. 18.498 Febrero 24/26 \$ 1.360.-



GOBIERNO DE SAN JUAN MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 0004/2021

Expediente Nº 708-000097-2021

OBJETO: Contratación del Servicio Integral de Limpieza de Edificios de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe Nº 10 (este) Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 05 de Marzo de 2021, hasta la hora 09:00, en una única presentación, la que contendrá el Sobre Nº 1 y el Sobre Nº 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe Nº 10 (este) – 2º Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Marzo de 2021 a la hora 09:30, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe Nº 10 (este) - 1º Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe Nº 10 (este) 1º Piso - Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-





Cta. Cte. 18.499 Febrero 24/26 \$ 1.250.-



GOBIERNO DE SAN JUAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2020 EXPEDIENTE Nº 500-001025-2020

Llámese a Licitación Pública Nº 04/2020 (Ley N° 2000-A) para el día 16 de marzo de 2021, a las 09:30 horas, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD Y TRASLADO DE SERVIDORES Y CENTRAL TELEFONICA DEL EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL", a constituirse en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas ubicada en 2° piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico sito en Av. Libertador Gral. San Martin 750 (o), Capital San Juan, autorizada por Resolución Nº 76-MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.856.360,00

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo ubicada en el Edificio Centro Cívico 1° subsuelo núcleo 3 el día 16 de marzo del corriente año <u>hasta</u> las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/4305044

CH YCTORD LANK WITERIN CONTAGOR OPEN - DON 1 SPICOR RELEA

Cta. Cte. 18.483 Febrero 23/25 \$ 1.020.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Expte. Nº 300-013537-2021 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2021

Llámese a Licitación Pública Nº 02/2021, para el día 05 de Marzo del Año 2021, a las 09:30 horas, en la Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); referida la adquisición de elementos de seguridad para la prevención del COVID-19 para distintos establecimientos dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de San Juan.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00).

Cta. Cte. 18.485 Febrero 23/25 \$ 660.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Expte. Nº 300-000084-2021 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2021

Llámese a Licitación Pública Nº 03/2021, para el día 05 de Marzo del Año 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); para la Contratación de Servicio de Reparación incluido Repuestos, Services Completos, Adquisición de cubiertas y servicio de cambio, alineación y balanceo, Adquisición de Baterías con Instalación y Accesorios e instalación de los mismos para 22 movilidades oficiales del Ministerio de Educación Provincia de San Juan.-

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, su Anexo II – Planilla Services y Reparaciones, y Anexo III – Planilla Accesorios, asciende a PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00).

Cta. Cte. 18.486 Febrero 23/25 \$ 870.-



San Juan: 19 de febrero de 2021.-Gobierno de San Juan Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaria de Obras Públicas Dirección de Arquitectura

LICITACION PÚBLICA 01/2021

LICITACION PÚBLICA 01/2021 EXPEDIENTE Nº 502-001922-2020 09:00Hs.

OBRA" PARQUE AEREO - TIROLESA - OBRA CIVIL QUEBRADA DE ZONDA"
DEPARTAMENTO - RIVADAVIA

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE ARQUITECTURA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL

CIENTO OCHENTA 00/100 (\$29.606.180,00). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA DIAS (90) CORRIDOS

LA APERTURA DE LA MISMA SE REALIZARÁ EL DIA **02 DE MARZO DE 2021**, A LAS **09:00 NUEVE HORAS** - EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 6 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD SAN JUAN CP 5400, POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - 5º PISO NUCLEO 2 - HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 2021.SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DELA PRESENTE LICITACION RESULTARÁ NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 18.475 Febrero 22/24 \$ 1.350.-



"TEXTO": MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/21 EXPTE Nº 600-003323-2020 RESOLUCIÓN Nº 0401 MDHYPS-21

OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS SIN TACC.

<u>DESTINO</u>: PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS EMPADRONADOS EN EL REGISTRO RESPECTIVO.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 40.000,00 (SON PESOS CUARENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.800.000,00 (SON PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 04 de MARZO DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2º PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 18.477 Febrero 22/24 \$ 960.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Expte. Nº 300-013141-2020 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021

Llámese a Licitación Pública Nº 01/2021, para el día 04 de Marzo del Año 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); para la Contratación de servicio de entrega y distribución de módulos alimentarios por alumno en cada una de las escuelas que forman parte del Programa Comedores Escolares.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta y Anexo II – Planilla de Control de Entregas, asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00).

Cta. Cte. 18.476 Febrero 22/24 \$ 740.-

"TEXTO"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Expte. Nº 300-000291-2021 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2021

Llámese a Licitación Pública Nº 04/2021, para el día 19 de Marzo del Año 2021, a las 09:00 horas, en la Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); para la Contratación de servicio de desinfección, desinsectación, desmalezamiento y limpieza de todos los Edificios Educativos de la Provincia de San Juan.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta y Anexo II – Planilla de Edificios Educativos, asciende a PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00).

Cta. Cte. 18.471 Febr. 19/Mar. 02 \$ 1.860.-



CONVOCATORIAS

BTZ MINERA S.A.

Asamblea General Ordinaria Y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse con fecha 05 de Marzo de 2021 a las 17 horas en Primera convocatoria y a las 18 horas en Segunda convocatoria a realizarse en sede social de la empresa en calle San Francisco del Monte 30 este, ciudad, San Juan, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de la gestión del Directorio Aprobación de honorarios y gastos de los Directores salientes.
- 2) Conformación de nuevo Directorio y elección de autoridades.
- 3) Creación de nuevos cargos jerárquicos en la Empresa y Refuncionalización de los existentes, asimismo proceder a la designación del Ingeniero Daniel Perucca como nuevo Gerente Ejecutivo de la Empresa.
- 4) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el art. 299. San Juan, Febrero de 2021. Luciana Zeballos, Presidente.

LUCIANA ZEBALLOS
PRESIDENTE
BTZ Minera S.A.

EDICTOS JUDICIALES



EDICTO JUDICIAL

El Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de San Juan comunica al señor NESTOR RAUL PAREDES, DNI 17.924073, en autos 87774, caratulados: "TORRES MARIELA BEATRIZ c/ PAREDES NESTOR RAUL s/ INCIDENTE DE CUIDADO PERSONAL (Conex. Expte 30204), la providencia que en su parte pertinente se le transcribe: San Juan, 15 de diciembre de 2020.- Por iniciada la presente acción la que se tramitará de acuerdo a las normas del proceso abreviado (Cfr. arts. 285, 451 y c.c. del C.P.C.). Por ofrecida la prueba. Agréguese la documentación acompañada. Cítese y córrase traslado al demandado para que en el término de cinco (5) días conteste y ofrezca prueba bajo apercibimiento de los arts. 40, 58 y 318 del C.P.C.; y/o comparezca personalmente a prestar conformidad por ante el Actuario. Notifíquese con transcripción de los artículos citados.....". Fdo: Dr. Gustavo Almirón - Juez Segundo Juzgado Familia.- San Juan, 8 de febrero de 2021.- Atento lo peticionado y constancias de autos, publíquese por edictos el decreto de fecha 15/12/2020, por el término de dos (02) días, en un Diario local y en Boletín Oficial, conforme lo prevé el art. 305 del C.P.C.-Ley 988-O-. Fdo: Dr. Gustavo Almirón – Juez Segundo Juzgado Familia.- El art. 40 CPC, dice:."....o no comparece quién haya sido debidamente citado, las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el artículo 132....".- El art. 58 ibíd dice: "La parte con domicilio conocido debidamente citada, que no compareciere durante el plazo de la citación o abandonare el pleito...será declarada en rebeldía....". El art.318 dice: "En la contestación opondrá el demandado todas las excepciones o defensas.....Deberá además: 1) Reconocer o negar ..cada uno de los hechos expuestos...Su silencio...podrán estimarse como reconocimiento de la verdad....; 2) Especificar con claridad los hechos que alegare como fundamento de su defensa; 3) Observar...requisitos art. 293". San Juan, 9 de febrero de 2021.-



Poder Judicial de San Juan Presentado por CARLOS MANUEL SANCHEZ - CUIT: 20102227140 Recibido 09/02/2021 12:18:17 en Mesa de Entrada de Familia Segundo Juzgado de Familia

ANDREAL ODSENTING WAREZ

N° 74.079 Febrero 24-25 \$ 1.490.-



REMATES

EDICTO

Por disposición del SR. JUEZ DEL SEPTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN en Autos N°30344/17 caratulados: " JIMENEZ MARROQUIN ROBERTO BALDEMAR C/PONCE GINESTAR NOELIA LORENA S/EJECUTIVO, el Martillero SOMMO GUSTAVO FEDERICO, en el domicilio de calle General Acha N°628 Norte, Capital, San Juan, rematará el día 25 de Febrero de 2021 a las 10,00 hs, Base Libre, Dinero de Contado y al Mejor Postor, mas 10% de comisión del martillero en el acto del remate: 1) Un televisor LCD de 21" aproximadamente, sin marca y número visible; 2) Un aire acondicionado tipo split marca Comfortmaker, sin tapa y sin control; 3) Un freezer tapa superior sin marca visible. Exhibición: a coordinar con el Martillero - Teléfono Celular 264-5064458. Publíquense edictos por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 22 de febrero de

GERARDO IVAN ZULIANI JUEZ GERARO JUZONDO DE PRE

202

FIFMA AUTOMIZADA



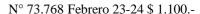
Poder Judicial de San Juan República Argentina 7º Juzgado Civil, Comercial y Minería



Web Site: www.jussanjuan.gov.ar E mail: juzciv7-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTO DE REMATE. Por orden del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, Autos Nº 55.921 caratulados "JOFRÉ, MANUEL VENANCIO Y MOLINA, JUANA BARBARITA S/ SUCESORIO", la Martillera Alejandra Olivares (2646618855) rematará el 5 de marzo de 2021 a las 10:00 hs. en Lavalle N° 1311 Sur, Ciudad de San Juan, un inmueble con todo lo clavado, plantado y edificado, con N.C. Nº 08-44-280650, ubicado en calle Charcas N° 100 esquina Esmeralda, Barrio Buenos Aires, Chimbas. Inscripto en el Registro Inmobiliario Dominio N° 293 F° 93 T° 2 Dpto. Chimbas, Año 1955. Linda y mide: Norte: calle proyectada mide 30,5 mts.; Sur: con lote 2, mide 30,5 mts.; Este: calle proyectada mide 10 mts; Oeste: con Alejandro Bórbore, mide 10 mts.; midiendo 6 mts. en la ochava que forma la intersección de las dos calles proyectadas. Base: 2/3 partes de avalúo fiscal \$398.959,67. Las deudas por tasas, servicios y gastos de escrituración, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor. Adeuda Rentas \$17.1965 al 03/08/2009 OSSE: \$ \$66.950, 01 al 14/02/2001 Fijase para la visita del inmueble los días hábiles de 10 a 12 hs y de 18 a 20 hs. Condiciones: dinero de contado y al mejor postor abonando el 10% del precio en concepto de seña, más 3% comisión martillero en el momento de la subasta. Saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada subasta de la que quedará notificado el comprador ministerio ley. Publíquese edictos dos días en el Boletín Oficial y un diario local con la debida antelación. San Juan 18 de

febrero de 2021 \$1855 \$1855 Dra. Romina Pereyra Carta \$66.950,01





SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VIVAREZ D.N.I. 18011448 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº173417 caratulados"VIVAREZ JOSE ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-San Juan, 5 de marzo de 2020.-



JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN ARIEL RIOS, en **Autos Nº 30917**, caratulados: "RIOS, CRISTIAN ARIEL S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 8 de febrero de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.





El Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres VALLEJO HERRERA MARTHA DINA DEL CARMEN en autos Nº: 176356, caratulados: "VALLEJO HERRERA MARTHA DINA DEL CARMEN S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C./ley 8037-. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan 12 de febrero de 2021.

PROSECRETARIA



El Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y de Minería de San Juan, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. MANUEL BALVERDE y de ISABEL ROSARIO MARTIN, en los Autos Nº 176067 caratulados "BALVERDE MANUEL Y MARTIN Y ISABEL ROSARIO S/ Sucesorio". Hágase saber, que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 682; 683 y 692 del CPC. Fdo. Dr. Walter Otiñano. Juez .-





Poder Judicial de San Juan Presentado por MONICA VIVIANA BALVERDE RODRIGUEZ - CUIT: 27262888873 Recibido 10/12/2020 08:29:59 en Mesa de Entrada Octavo Juzgado Civil Octavo Juzgado Civil

inner

N° 74.082 Febrero 24/26 \$ 80.-



OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARDOSO ROGELIO GUILLERMO DNI N° 8.328.765, en Autos N° 175133, caratulados: "CARDOSO ROGELIO GUILLERMO S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Ello (sin perjuicio del derecho que Comercial de la Nación. acreedores de hacer uso asiste a los coherederos del mismo cuerpo facultad que le otorga él/art Publiquese por tres días/en Boletin \Oficial local. SAN JUAN, 6 de noviembre de 2020

MIDICIA

OSECRETARIA



Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. TEJADA FRANCISCO RUBEN, en Autos Nº 8102/20, caratulados "TEJADA FRANCISCO RUBEN S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nacion.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un díario local. 25 de Mayo, San Juan, 17 de febrero de 2021.

Dr. Guillermo Rohme Qualtropani JUEZ DE PAZ LETRADO



EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARANCIBIA SOA ESTER D.N.I. 1.774.993 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°170773 caratulados"ARANCIBIA SOA ESTER S/ Sucesorio (VENIDOS DEL TERCER JUZGADO CIVIL - CONEX. AUTOS N° 97393 BARATTA, HECTOR PEDRO - SUCESORIO)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de febrero de 2021.-





N° 74.084 Febrero 24/26 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE ROBERTO GARCIA ESCUELA D.N.I. 12.371.165 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº175637 caratulados"GARCIA ESCUELA JORGE ROBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 14 de diciembre de 2020.-



El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA TASNILADA TEJADA, en Autos Nº 3570/18, caratulados: "TEJADA IDA TASNILADA S/ Sucesorio", para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 17 de noviembre de 2020.-



El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de LLORCA ALFONSO DNI 6.740.072 a estar en derecho en el término de treinta días en autos Nº 52.857 caratulados LLORCA, ALFONSO S/ Sucesorio -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mísmo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, de diciembre de 2020.-

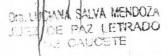


Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. REINOSO MODESTA ANTONIA, en Autos Nº 8105/20, caratulados "REINOSO MODESTA ANTONIA S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nacion.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 2 de febrero de 2021 -



Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32723-B, caratulados: "CASTRO PEDRO JOSE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 5 de febrero de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). ".- Fdo.

Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-





SECRETARIA EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en autos Nº 41940 caratulados "SÁNCHEZ, MARIO ALONSO S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. Sánchez, Mario Alonso, D.N.I. Nº 7.807.817. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 del C.P.C./ley 988-O-. San Juan, Jáchal, 5 de

octubre de 2020.-

Dra. MARIA PAULA PAEZ SECRETARIA CIVIL

N° 3499 Feb. 22/Mar. 01 Eximido.-

RECAUDACIÓN DIARIA	
Publicaciones\$	4.760,00
Impresiones\$	0,00
Venta Boletines Oficiales\$	0,00
Total\$	4.760,00
23-02-21	